

Dependencia  
Oficio  
Asunto

Municipio de Tala Jalisco



C. H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TALA, JALISCO  
P R E S E N T E.

El suscrito C. Lic. Agustín Medina González, Síndico e integrante en la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, en uso de mis facultades que me confiere los Artículos 27 y 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; someto a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento la INICIATIVA PARA SU ~~APPROBACION DIRECTA,~~ MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBE: La propuesta del Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Tala, Jalisco.

### A N T E C E D E N T E S:

1.- No existiendo un Reglamento aprobado de las anteriores administraciones y publicado conforme a la Ley para tal efecto; y existiendo la necesidad prioritaria de contar con Reglamento para tal cuestión.

2.- Se presenta el siguiente Reglamento, el cual regula las actividades de los servidores públicos:  
- El Presidente Municipal  
- El Síndico del Ayuntamiento: Vocal de la Comisión de Seguridad Pública.  
- El Director de la Policía Municipal de Tala, Jalisco; y

3.- Si existiera algún Reglamento aprobado objeto de esta materia, quedaría DEROGADO.

### C O N S I D E R A N D O:

1.- Que de conformidad con las facultades que se le otorgan al Municipio en el Artículo 115 de la Constitución Federal; Artículos 27 y 28 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; de lo que se establece, que el Ayuntamiento esta facultado para expedir y aplicar los Reglamentos de observancia general relativos al funcionamiento ordenado del máximo órgano de Gobierno Municipal que es el Ayuntamiento.



TALA  
2010-2012